# 

## PROVINCIA DE LOGRONO

Año 1936

Sábado 25 de abril a es objete de contra la co

Suplemento al núm. 50

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA 1326

A propuesta de la Escuela Superior de Trabajo de Legroño,

Esta Subsecrefaría ha resnelto aprobar las signientes base a que ha de sujetarse la provisión de la plaza de Maestro de Taller m cánico y Forja.

1.ª En cumplimiento de lo dispuesto on la Orden ministerial de 16 del actual mes, el Claus ro de la Escuela Superior de Trabajo de Logronol anuncia la provisión, mediante concurso oposición, de. la plaza mencionada dotada en el Presupuesto del Estado con el sueldo o gratificación inicial de 2.000 pasetas aquales.

2.ª Será obligación del expresado Maestro, dar las enseñanzas práctices de los Talleres correspondientes durante las horas que exigen los planes de estudios de los grados de Auxiliar industrial y Técnico industrial mecánico, así como también atender a la reparación y ejecución de los trabajos necesarios en dichas dependencias ansia sh sinshisaril vonsa i

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Registro general del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes o en la Escuels Superior de Trabajo de Logroño (Espartero 9) en el improrrogable plazo de 30 diasonaturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Medrida, debiendo acreditar que son españoles o nacianalizados mayores de 21 años, que carecen de antecedentes penales, así como que han estado dedicados a la profesión cinco años como mínimo: siendo mérito preferente el haber sido pensionado con nota favorable, y pudiendo alegar todos aquelos méritos que estime oportunos.

4.ª En la documentación que han de presentar los aspirantes, figurará una Memoria de indole

la forme en que deben realizarse las prácticas de Taller y 'os méto dos que han de se uirs) para su mejor cometide, teniendo en cuenta las distintes aptitudes de los lumicos, norm s de calificación, mudelo de fichas de trabajo, programas y todo cuanto estimen necesario para el mayor rendimiento de la enseñanza.

5.ª Los aspirantes realizarán ulo o varios trabajos prácticos por el Tribunal y contestarán a cuartas preguntas puedan hacerles los Vouales del mismo en relación con los ejercicios realizades y con el contenido de la dooumentación, niny especialmente de la Memoria.

6.ª La lista de los aspirantes admitidos por hallarse en condiciones de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño, una vez que obre en poder del Tribunal y haya sido examinada toda la decumentación de los solicitantes.

7.ª Si transcurridos diez dies a partir de la colocación de la referida lista no existiese reclama ción alguna, y en otro caso resu .Itas las que pudieran presentarse, podrán comenzar los ejercicios previo aviso en el tablón de anuncios antes indicado.

8.º En las calificaciones se tendrán en cuenta el contenido de la Memoria y la perfección con que los aspirantes realizen el o los Administración de Justicia trabajos prácticos, con iderándose como mérito preferente el ser ex pensionado con nota favorable y se observarán jambién las prefe rencias señaladas en la Orden de 20 de julio de 1929.

9.ª Las reclamaciones que a juicio de los concursantes puedan hacerse por actos del Tribanal, deberán dirigirse al Presidente dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las mo-

10.ª El Tribunal levantará actas de cada sesión y en la última

padagógica, en la que exponerán, se hará la propuesta del aspirante, reclamación de mil pesetas; he que merezca la de signación la que, acordado en providencia de esta se elevará pra su aprobación por fecha sacar en venta en pública la superioridad, si lo estima de subasta por término de ocho días justicia, en el plazo máximo de los bienes que le fueron embartres días contedos a partir del si- gados al demandado señor Marlíguiente a la terminación de los nez que a continuación se expreejercicios.

> 11.ª El nombramianto del concursante propuesto de conformidad con la base anterior, se expedicá por dos sños, al cabo de los ouales se podrá renovor sucesivamente por períodos de tres cursos, de cooformidad con lo restablecido en el artículo 36 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de

> El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituído por don Nazerio de Bustinduy Bolinaga, Director de la Escuela, Presidente; don Ramón Luis Yuste Sáenz, Auxiliar encargado del grupo 3.º; don Domingo López Gil. Auxi iar eacargado del grapo 6.º; don Tomás Moreno (łarbayo, Auxiliar encargado del grupo 5.º; y don Vicente Mingu z Rico, Auxiliar encargado del grupo 12, Vocales. Of data line omot le na gen

Madrid, 11 de abril de 1936.-E Subsecretario, D Barnés, ru-

Logroño, 18 de abril de 1936.-El Director de la Escuela, Nazario de Bustinduy.

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Mucicipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos por el Propurador de los Tribunales don Jacinto Abeytua Pérez Iñigo, en nombro y representación de la Sociadad «Evariato Pérez Iñigo Hijos», contra don Felipe Martinez Sáenz, mayores de edad y de esta vecindad; sobre dente, Aguaiin Martinez.

#### Relación de los bienes

20 botellas Jerez misa, 7 botellas Jerez San Roque, 2 botellas Jerez Domecq, 2 botellas Jerez Molina, 8 botellas sidra, 28 botellas vino Franco Españolas, 50 latas tomate, 62 latas fritada, 8 latas pimiento del pico, 12 latas pimientos morrones, 12 latas guisantes de 500 gramos, 35 latas mermeladas de 450 gramos, 7 latas alubias verdes de 450 gramos, 50 latas de sardinas de 95 gramos, 40 latas de sardinas de 130 gramos, 75 latas de sardinas de 220 gramos, 50 latas de sardinas de 300 gramos, 3 latas de angulas de 320 gramos, 4 latas de bonito de 300 gramos, 5 latas de calamares de 320 gramos, 25 latas de filetes de anchoas de 16 en kilo, 20 paquetes de chocolate La Trapa, 40 paquetes de chocolate Ezquerra, 120 paquetes chocolate Los Bilbainos, 20 paquetes chocolates Enciso Munilla, 25 paquetes chocolate Amatller, 6 paquetes de chocolate Louit, 25 paquetes de puré de 200 gramos, 18 paquetes de Té Royai, 26 paquetes puré 100 gramos, 42 paquetes maicena de 200 gramos, 20 paquetes de schicoria de 100 gramos, 25 paquetes de bujías de 200 grames, 50 paquetes de sal de 250 gramos, 50 kilos de sopa fideo y macaraón, 27 kilos tapioca y guisantes y puré, 115 trozos de jabón Arnedo, 33 trozos de jabón Lagarto, 40 trozos jabón Zar goza, 5 trozos de jabón azul, 11 latas de galletas José Abon, 2 y media latas de galletas Fontaneda, una lata de galletas Artiach, 3 kilos chorizo y salchichón, 14 litros de Ojén y vino Rancio, 150 kilos de garbanzos, 100 kilos de caparrones, 115 kilos de arroz, 35 kilos

de ¿zúcar, 28 kilos de nueces, 15 kilos de habas, 40 kilos do higos, 15 kiles de canamor, 6 kiles de pimentór, 1 kilo de pimienta, 3 kilos de café Malte, 18 sequitos de kilo de arroz, 10 kilos de queso de la Mancha, 150 kilos de aceite, 35 kilos do harinas. 3 kilos de sal, 5 kilos de aceitunas, 2 y media docenas de escobas, 2 docenas de cepillos, 1 docena de soplillos, 100 esparios, 1 caja de latas vacias, 10 cejas de mantecad s, 12 botellas de lejía, 2 balanzas, un molino de café. La estantería, es esparate y mostradores, escritorio y dos tinas».

Cayos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil ochocientas une pesetas diez céntimos.

El acto del remate tandrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana. Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al dicz por ciento de la tasación; no admitióndose postura alguna que no cubra las dos terceras pertes del avelúo.

Los bienes se hallan en poder de don Francisco Hernando Loze, con domicilio en la calle de la República número 4, 3.º de e-ta Capital.

Dado en Legroño a dieci cho de abril de mil novecier tos treinta y seis.—E/ Luis Moroy —El Seoretario, José María de Colsa.

#### EDICTO 1271

Don Emilio Blanco Caberón Teniente de Artillería, Juez Eventual de la Plaza de Lugroño, y de la causa número 103-933, las truída contra Santiago Mendaza y cinco más, por el delito de agresión a la fuerza armada,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplezo a Poblo Fernández
Pérez, para que en el férmino de 8
días, comparezca en el Juzgado
Eventual Militar de Lograño sito
en el Cuariel del Regimiento de
Infantería de Bal én número y inticuatro, con el fin de ofr la notificación de la concesión de la Amnistía, dimanante de la causa arriba
mencionada, pues así lo tengo
acordado an providencia de esta
fecha. Old del colon de la vesta

E. Tenlente Juez Instruccior, Emilio

EDICTO 1318

Don Ang I Mirat da Cortillas, Magis redo, Ju z da Primera I astancia del Juzgado número uno de Zaragoza,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado el demondado, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del «Banco Zaragozano S. A.», representado per el Procureder don José Giménez Gil, en reclamación de ciento des mil ciento treinta y seis pesetes con cuarenta céntimos de principal, e intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

#### Radicantes en Haro (Logrono)

1. Casa y pal ellones de cuadras situados al paraje titulado «Carretera de Angucians», hoy «Avenida del Dr. Asuero», que consta de rlanta baja, y principal, so compone de ciento ochenía metros cuadrados, y los pabellones de cuadras miden una super ficie de trescientos veinte metros cuadrados, hallándose cercada di cha casa de pared y fermando parte de ésta finca una huerta de tres fanegas y dos celemines, que contiene unos trescientos árboles frutales en su mayor parte; son sus limites, al frente la carretera que dirige a la villa de Anguciana, a la derecha entrando propiedad del exponente, por la izquierda propiedad de Victor Laguardía, y por la espalda de Pablo López. Inscrita en el tomo mil ciento noventa, fe lio 'ochenta, finca nueve mil setecientos treinta y seis. Tasada en ciento veinticinco mil pe-

2. Heredad viña existente en El Picón de la Voga», de tra fanega y cinco colomicos, iguales a veintinueve á cas sesenta y nueve centiáreas, lindante al Nocto carretera de Anguciana, el Sur de la Comunidad Hijes de Nu stra S ñors, al Este del comp reciente señor Ruiz, y al Oeste de dicha Comunidad. Inscrita en el tomo mil ciento noventa, folio setenta y ocho, fir a nueve mil setecientos treinta y seis. Tasada en cua tro mil pesetas.

3. Viña majuelo existente en el Calvario o Terrero, que fué de cuarenta y siete obreros, y ciento noventa y tres cepas, en la super ficie de dos hectareas, treinta y siete áreas, y cincuenta y seis centiáreas, después de treinta y nueve obreros, y cuyos límites según el título de procedencia son: Al Norte el camino del Calvario o de Vista Alegre, al Sur la carretera que conduce « Montón de Tirgo, al Este el camino que del Terrero conduce a Vista Alagre y los Egidos, y al Oeste viña de doña Concepción Castillo, y citado camino de Vista Alegre. Inscrita en el tomo noveciento: setenta y cinco. folio novenia y uno, finca número ocho mil ciento cuarenta y nueve. Tasada en treinta y cinco mil pe-

Para cuyo acto, que tondrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Haro (Logroño), el día veintidós de mayo próximo, a las diez de la mañana, se hacan las advertencias y prevenciones legales siguientes: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgade, el di z per cierto del importe de la tasación, y exhibir su cé inla personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferidas las que se hagan por la totalidad de los bienes, pudiendo licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no existen titulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que los autos y certificación de cargas estarán en la Secretaria de manificato para cuantos deseen examinarlos, y que les cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Zaragoza a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—E/ Angel Miranda.—El Secretario, Fernando Garcia Barsala.

#### EDICTO 1328

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspandiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente reintegradas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha

Grávalos, a 23 de abril de 1936.— El Alcalde, Francisco Beltrán

## Junta municipal del Censo electoral de Igea

1082

tes o est

RELACION de los A tientos de las Mesas electorales y suplentes de las mismas designados por esta Juna para cuentas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales tengan lugar en este se término municipal durante el bienio de 1936 a 1937.

DISTRITOS	SECCIONES	APELLIDOS Y NOMBRES
		de los designados Adjuntos de los designados suplentes
Unico	Prime a	Ju ián Sáez Benito Claudio Monforte  Antonio Sáez Benito
d when you	Segunda	Severiano Sarz  Valentín Ortega  Casimiro Martínez  Manuel Martínez Terés

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el Boletin Oficial.
firmamos la presente en Igea, a 29 de marzo de 1956.—El Secretario de la Junta, Alfredo Tomé.—El Pre-ital dente, Agustín Martínez.